



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00919414- -UNC-ME#FD

VISTO:

Las actuaciones administrativas identificadas como EX-2024-00919414- -UNC-ME#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que la RD-2024-241-E-UNC-DEC#FD dispuso: "Artículo 1. - Conceder Licencia Estudiantil a la alumna Valeria Alejandra Piva con DNI N° 29417391, por el período comprendido entre febrero y abril 2024 y en consecuencia, prorrogar la vigencia de la regularidad de la asignatura Teorías del Negocio Jurídico durante los turnos de exámenes finales noviembre/diciembre 2024 inclusive. Y prorrogar la vigencia de la regularidad de la asignatura Derecho Notarial II durante los turnos de exámenes finales julio/agosto 2025 inclusive".

Que en la Resolución RD-2024-1662-E-UNC-DEC#FD, se ha omitido consignar la asignatura Teoría del Negocio Jurídico perteneciente al Ciclo Notariado en la nómina de materias para las cuales se solicitó el beneficio de la licencia estudiantil;

Que dicha omisión puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, T.O. 2017, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la Resolución RD-2024-1662-E-UNC-DEC#FD, a fin de incorporar a la nómina allí consignada, la asignatura Teoría del Negocio Jurídico para salvaguardar derechos o intereses jurídicamente tutelados.

Asimismo, conforme los antecedentes referidos y las licencias estudiantiles oportunamente concedidas corresponde la intervención del H. Consejo Directivo en los términos del artículo 21 de la RR-2021-1305-R-UNC-REC en armonía con el artículo 19 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

Por ello y *ad referéndum del Honorable Consejo Directivo,*

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el considerando de la RD-2024-1662-E-UNC-DEC#FD, el que quedará redactado de la

siguiente manera:

“Y CONSIDERANDO: Que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas al efecto por la mencionada normativa;

Que con fecha 11 de noviembre del corriente, en orden 3 acreditó mediante certificado extendido por la médica Palermo Arce María Gabriela con M.P N° 82347, que la alumna cursa puerperio de quinto mes, con lactancia exclusiva y se encuentran pendientes de estudios complementarios por plaquetomía. Todo ello en de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 inc. a de la RR-2021-1305-E-UNC-REC.

Que por el motivo expuesto, la alumna solicita el beneficio de la licencia estudiantil a fin de que opere la suspensión del plazo correspondiente de la vigencia de la regularidad de las asignaturas Derecho Notarial II y Teoría del Negocio Jurídico, pertenecientes al Ciclo Notariado, en virtud del artículo 10 de la RR-2021-1305-E-UNC-REC.

Que en orden 10 y 26 obran las actuaciones de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Bienestar y Modernización de la UNC, por medio de las cuales certifican y recomiendan otorgar licencia estudiantil por encontrarse debidamente acreditada la causal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 de la RR-2021-1305-E-UNC-REC. Por su parte el artículo 25 de la normativa antes citada dispone que: “El plazo de licencia otorgado será incorporado al certificado analítico del o la estudiante a efectos de que no sea computado en el tiempo de duración de su carrera”.

Artículo 2°: Rectificar el artículo 1° de la RD-2024-1662-E-UNC-DEC#FD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Conceder Licencia Estudiantil a la estudiante Valeria Alejandra PIVA, DNI N° 29.417.391, por el período comprendido entre el 11 de noviembre del 2024 al 11 de noviembre del 2025 y en consecuencia, prorrogar la vigencia de las regularidades de la asignatura Derecho Notarial II durante los turnos de exámenes finales julio/agosto 2026 inclusive y la de la asignatura Teoría del Negocio Jurídico durante los turnos de exámenes finales noviembre/diciembre 2025 inclusive”.

Artículo 3°: Regístrese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, al Departamento de Notariado, a la Dirección General del Área de Enseñanza, Dirección de Oficialía y Dirección de Diplomas. Hágase saber y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.